REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 00663** 00.

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido reconocida a la Fiduciaria Central S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso Activos Remanentes - Estrategias en Valores S.A. "ESTRAVAL" en liquidación judicial como medida de intervención, como cesionaria del crédito aquí ejecutado, previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la documental obrante en los archivos se instará al memorialista para que acredite la representación legal de la demandante COPROSOL, que dice ostentar respecto del crédito aquí ejecutado en favor de la Cooperativa Desarrollo Solidario – en liquidación forzosa administrativa – en intervención – COOPDESOL.

De otro lado, secretaría proceda a terminar de contar el termino ordenado en el inciso primero de la providencia de fecha 24 de noviembre de 2021, para lo cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 8o del articulo 118 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

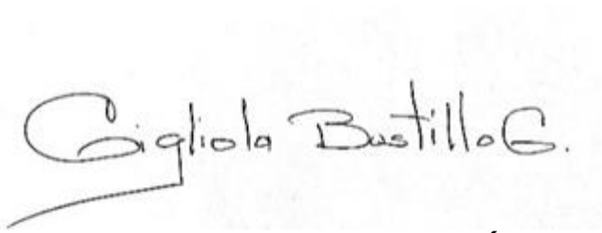

GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 08 fijado hoy ocho (08) de febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria